

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 13 DE AGOSTO DE 1992

Nº 22.099

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 20

(De 12 de agosto de 1992)

"POR LA CUAL SE RESTITUYE EL PAGO DE LA SEGUNDA PARTIDA DEL DECIMO TERCER (XIII) MES A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, SE ESTABLECE LA AUDITORIA EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 20

(De 12 de agosto de 1992)

"Por la cual se restituye el pago de la segunda partida del Décimo Tercer (XIII) Mes a los empleados del sector público y privado, se establece la auditoría externa independiente de la Caja de Seguro Social y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sello de Microfilmación

Artículo 1. Restitúyase el pago de la segunda partida del Décimo Tercer (XIII) Mes a los trabajadores del sector público y privado a partir del 14 de agosto de 1992.

Artículo 2. Las sumas que se paguen en concepto del Décimo Tercer (XIII) Mes son deducibles para los efectos fiscales como gastos en la producción de la renta y no estarán sujetas al pago de riesgos profesionales y ningún otro gravamen, descuento o carga, con excepción del pago de cuotas obrero-patronales del Seguro Social y del impuesto sobre la renta.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
 Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**
 NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado

Artículo 3. Las obligaciones del Estado contraídas en favor de la Caja de Seguro Social que consten en bonos, pagarés u otros valores similares, devengarán un interés de dos por ciento (2%) o más anual adicional a los intereses que actualmente paga el Estado. La suma total que estos intereses devengan, en ningún caso, serán inferiores a la suma de veinte punto cinco (20.5) millones al año.

Mientras el Estado pague a la Caja de Seguro Social este dos por ciento (2 %) o más adicional, ésta no podrá negociar ni en cualquier otra forma traspasar dichos créditos.

Artículo 4. Las cantidades correspondientes a las cuotas obrero-patronales a que se refiere el artículo segundo y el interés adicional de dos por ciento (2%) o más anual a que se refiere el artículo tercero serán destinadas exclusivamente al Programa de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social.

Artículo 5. En el año de 1993, las sumas que se paguen en concepto del Décimo Tercer (XIII) Mes a los trabajadores del sector público y privado podrán exonerarse de cuotas obrero-patronales del Seguro Social de acuerdo con la evolución financiera del programa de Invalidez, Vejez

y Muerte de la Caja de Seguro Social, lo cual deberá hacerse por reforma legal.

Artículo 6. (Transitorio) A efecto de que se realice una evaluación o examen financiero, contable, médico y actuarial a todos los programas de la Caja de Seguro Social y para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, ordénase una auditoría externa a la Caja de Seguro Social, que será practicada por Contadores Públicos Autorizados o Profesionales independientes contratados a través de los procedimientos de licitación pública de conformidad con la legislación fiscal vigente.

Esta auditoría y exámenes, podrán hacerse por separado y por diferentes empresas de especialistas, preferiblemente panameñas, y rendirán un informe a la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social a más tardar el 10. de septiembre de 1993. Copia de esta auditoría deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa a más tardar el 15 de septiembre de 1993.

El Presupuesto de la Caja de Seguro Social de 1993, deberá incluir las partidas necesarias para cubrir esta erogación.

Artículo 7. Esta Ley modifica el parágrafo primero del artículo tercero del Decreto de Gabinete No.221 de 18 de noviembre de 1971, modificado por el artículo primero del Decreto de Gabinete No.52 de 24 de febrero de 1972; deroga el acápite m) del Artículo 31 del Decreto Ley No.14 de 27 de agosto de 1954, modificado por el Artículo 24 de la Ley No.30 de 26 de diciembre de 1991, y cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 8. Esta Ley es de orden público, comenzará a regir desde su promulgación y tiene efectos retroactivos a partir del catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.

MARCO A. AMEGLIO SAMUDIO

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, República de Panamá, 12 de agosto de 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No.113-90

AVISO

Se comunica a los participantes de los siguientes actos públicos que el informe de evaluación estará a disposición para el conocimiento de los mismos a partir de la fecha de publicación de este aviso. Para tal fin podrán acercarse a las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, segundo piso, Ciudad de Panamá.

L/P 113-90 Suministro de Equipos para la Rehabilitación de Motores PIELSTICK Modelo PC 2-5 (Central Termoeléctrica de San Francisco).

MIGUEL SOBERON A.

Jefe de Evaluación Técnica y Financiera

se encuentra disponible en la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTIUNO (21) de AGOSTO de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para LAS MEJORAS A INTERSECCIONES EN LA VIA RICARDO J. ALFARO - U.S.M.A., Provincia de Panamá (RENGLON No.1) Y AVENIDA PEREZ - ENTRADA PRIMER CICLO AMONAGRILLO, Provincia de Herrera (RENGLON No.3).

Las Mejoras, incluye sin limitarse a: Conformación de Cunetas o zanjas de drenajes, excavación de material de desperdicios, excavación común, señalamiento vial, sello asfáltico, pavimento de hormigón de Cemento Portland, caseta de parada, colocación de capa base Compactada, etc. y deben terminarse en SETENTA Y CINCO (75) días calendarios LA INTERSECCION DE VIA RICARDO J. ALFARO-U.S.M.A. (RENGLON No.1) y en NOVENTA (90) días calendarios la INTERSECCION AVENIDA PEREZ- ENTRADA PRIMER CICLO MONAGRILLO (RENGLON No.3), a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Este Concurso de Precios se adjudicará por RENGLON.

Se les informa a todos los interesados en el CONCURSO DE PRECIOS No. 39-92, que pueden pasar a retirar la ADDENDA No.1, la cual

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 39-92

ADDENDA No.1

Y SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº.0.09.1.6.9.03.62.502 para el RENGLON No. 1 (VIA RICARDO J. ALFARO - U.S.M.A.) y 0.09.1.6.9.03.63.502 para el RENGLON No. 3 (AVE. PEREZ - ENTRADA PRIMER CICLO MONA-GRILLO), con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS No. 53-91
SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTISEIS (26) de AGOSTO de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO

DE CALLES EN PENONOME, en la Provincia de Coclé.

EL MEJORAMIENTO, incluye sin limitarse a: Conformación de Cunetas y zanjas de drenajes, colocación de tubos de drenajes, conformación de calzada, construcción de cunetas pavimentadas, colocación de material selecto, parcheo con mezcla caliente, etc. y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº.0.09.1.6.9.03.16.502 del año 1991, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION Panamá, microfilmado Por este medio se hace en la Fecha 193266, Rollo del conocimiento público- 36077, Imagen 0093, de co que mediante Escritura Sección de Microfilmatura Pública No. 5090 de cuyas Mercantil del Registro Público No. 24 de junio de 1992, expreso Público, ha sido tendida en la Notaría cínsula la Sociedad Quinta del Circuito de Antónima denominada

AEROCAR AVIATION,
CORP.
L-237.957.47
Única publicación

AVISO

go de Comercio se avisa San Miguel, Ático Principal por este medio que ya pal No. 528, a la Sra. Digr. Manuel E. Herrera, con na Sarla Velásquez de cédula No. 7-63-661 le Delegado con céd. 7-70 traspaso el establecimiento comercial dena-

minado BODEGA DIANA 1-238 094.57

ubicado en San José. Segunda Publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 55

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ANDRES ANTONIO MORAN MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficio Manipulador de Alimentos, con residencia en Calle El Torro, Casa s/n, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-165-2746.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL DOCTOR de la Barriada REVOLUCION FINAL, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número -- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera, con 30.00 Mts.

SUR: Calle del Doctor, con 30.00 Mts.

ESTE: Calle del Cadenero, con 22.50 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera, con 22.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados. (675.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 de Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde:
(Fdo.) S. UBALDO A. BARRIA MONTERO

Jefa de la Sección de Catastro:
(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefa de la Sección de Catastro Mpal.
L-19678

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento Regional de Reforma Agraria Provincia de Colón

EDICTO No. 3-65-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor BRENDA IVETTE BARRIOS SANZ, vecina del Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 8-413-857,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-522-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal

adjudicable de una superficie de 54 hectáreas con 9.687.10 M2, metros cuadrados, ubicados en AL-

TAMIRA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle SUR: Resto de la Finca N. 2601, T. 236, F. 442 denominada Nvo. Méjico

ESTE: Fernanda Andrade los Emilio Sizq Rodriguez

CSTE: Juan Francisco Llerena

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buenavista, 29 de mayo de 1992.

Buenavista, 26 de mayo de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón

SOLEDAD MARTINEZ

CASTRO

Secretaría Ad-Hoc.

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón

SOLEDAD MARTINEZ

CASTRO

Secretaría Ad-Hoc.

L-231.474.57

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento Regional de Reforma Agraria Provincia de Colón

EDICTO No. 3-61-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS ERNESTO DIAZ GARCIA DE PAREDES, vecino del Corregimiento de GOBEA, Distrito de DONOSOGO, portador de la cédula de Identificación Personal No. 8-233-2455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-167-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LOS REYES LIÑAN, vecina del Corregimiento de SA-BANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-3701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS REYES RIVERA Y OTROS, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor ELENO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor HUMBERTO EMANUEL BAKER, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO BARRIA, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor PINTO PEÑA, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGO, Distrito de DONOSOGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

HACE SABER:

Que el señor RICARTE GÓMEZ Y GUILLERMO BARRIA, vecinos del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadores de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.2

